

Gerona de la Figuera, con domicilio en Avenida de Santa Marina, 35, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Federico Gerona de la Figuera la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 4 L.A.T. a Finca El Telegón.
Final: C. T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 0,848.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al-ac 3 x 31,10 mm.² de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Las Mulatas en Olivenza.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 25 KVA.
Relación de transformación: 20/0,38-0,22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificar finca.
Presupuesto pesetas: 2.397.830.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.190.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 10 de Enero de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se citas

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de D. Manuel Mejías Vellarino, con domicilio en Avda. de Pardeleras, 6, Badajoz, en solicitud de autoriza-

ción para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Manuel Mejías Vellarino la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Camino Valle de Lama de Cía. Sevillana de Electricidad.
Final: C.T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km: 0,87.
Tensión de servicio: 6 - 20 KV.
Conductores: Al-ac 3 x 31,10 mm.² de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Venta Oliva, Ctra. C-436 en Badajoz.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 25 KVA.
Relación de transformación: 6-20/0,38-0,22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificación hotel.
Presupuesto pesetas: 2.391.630.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.198.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 9 de Enero de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Luis Rangel